

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JI/002/2015

Actor: Williams Oswaldo Ochoa Gallegos

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de abril de dos mil quince.

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de doce hojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado de demanda del juicio de inconformidad presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano **Williams Oswaldo Ochoa Gallegos**, diputado federal por el Distrito VI en el Estado de Chiapas, representado por su apoderado legal José Gilberto Espinosa Castro, por medio del cual impugna actos del Consejo General del citado Instituto, consistentes en los resolutivos Segundo y Tercero de la resolución emitida por dicho organismo electoral con fecha dos de abril del año en curso, en el procedimiento Especial Sancionador número IEPC/CQD/PE/PAN/CG/003/2015; finalmente, anexa la documentación descrita en la razón del oficial de partes de este órgano jurisdiccional que obra al reverso de la primera hoja del informe circunstanciado de cuenta, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 426, fracción I y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se **ACUERDA:** -----

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta y anexos que se adjuntan al mismo; avóquese al conocimiento del presente juicio; regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/002/2015**; glócese al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-24/2015**; en términos del numeral 426 fracción I, del Código Comicial antes citado, tórnese a la ponencia de la Magistrada **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----